



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar servicios como instructor de Formación Profesional- Virtual, aplicando el modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolívar. Con ejecución de 160 horas mes o proporcional a las horas ejecutadas, para desarrollar formación Titulada y Complementaria virtual del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	a) Profesionales, tecnólogos o técnicos en las áreas relacionadas con la Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Industrial, Automatización y/o Instrumentación Industrial, Implementación Industrial, Mecatrónica o afines; b) Tecnólogo en Mantenimiento Electromecánico Industrial, Tecnólogo Electricista o afines; c) Profesionales, tecnólogos o técnicos en ciencias económicas o sociales, administrativas y/o financieras, contables o afines; b) Profesionales, tecnólogos o técnicos en ciencias de la Información y/o Comunicación Documentación o Archivística; d) Licenciados en Salud o afines; e) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Administración Logística, Administración Aduanera, Administración Portuaria o afines; f) Profesionales en el área del Derecho Especialistas en Derecho Laboral y Seguridad Social o afines; g) Profesionales Universitarios en cualquier núcleo básico de conocimiento; Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la administración Portuaria, Negocios Internacionales, Logística y Transporte Internacional de Mercancías, Comercio Internacional o afines; h) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con el Mercadeo o afines; i) Profesionales, tecnólogos o técnicos en Gestión Portuaria, Gestión Logística, Operaciones Operaciones Portuarias Comerciales o afines; j) Profesional en Gestión Documental o afines; k) Tecnólogo en Archivística o afines; l) Licenciados en Idiomas o Lenguas Modernas o Educación con énfasis en Idiomas o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	- De entre doce (12) y veinticuatro meses (24) de experiencia que estarán relacionados con el ejercicio de su profesión u oficio objeto de la profesión, y de entre seis (06) y Veinticuatro (24) meses en las labores de docencia en Instituciones Educativas e Instituciones de Educación Formal y seis (06) meses minmos de docencia Virtual. Nota: Los Instructores deben acreditar certificación de mínimo 40 horas en relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual o contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA o contextualización para instructores en formación complementaria



	virtual SENA o tener certificación vigente la norma de competencia pedagógica 240201057- Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$520.650.00) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Entre ocho (08) y nueve (09) pagos iguales o proporcionales a las horas trabajadas por los meses de Febrero a Octubre de 2022, por valor de entre TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000).
PLAZO:	Sera de ocho (08) meses a nueve (09) meses contados a partir del tres (01) de Febrero, y sin exceder el calendario académico 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Bolívar
SUPERVISOR:	Diana Margarita Cabrales Guardo- Coordinador Académico (e)
ORDENADOR DEL PAGO:	Bibiana Betin Hoyos- Subdirectora de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, y las Circulares 01-3-2021-000160 de 2021, 01-3-2021-000209 de 2021 y 01-3-2021-000170 de 2021, el Centro Internacional Náutico Fluvial y del SENA- Regional Bolívar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

¿Por qué o cómo surge la necesidad? En atención a que el SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, **ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral**, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país y que el Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario –Regional Bolívar deberá cumplir con las Metas establecidas por la Dirección General en Materia de Formación Profesional para el Calendario Académico del año 2022,

Que para llevar a cabo la ejecución de estas Metas establecidas por la Dirección General, el Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario del SENA Regional Bolívar, requiere contratar recurso humano de quince (15) Profesionales- Tecnólogos y Técnicos) para desarrollar formación Titulada y Complementaria Virtual y apoyar la ejecución de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario del SENA Regional Bolívar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la



idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

- 1- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL- ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS (1).
- 2- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL- GENERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN Y USO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (1).
- 3- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL- INTRODUCCIÓN A SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN (1).
- 4- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL- INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS- IDIOMAS. (05)
- 5- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL- SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS (1).
- 6- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL- NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL (2).
- 7- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL- DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL (3).
- 8- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL- EDUCATIVA (1).

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad Cartagena y demás Municipios del Departamento de Bolívar.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma de **DOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$520.650.00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Entre ocho (08) y nueve (09) pagos iguales o proporcionales a las horas trabajadas por los meses de Febrero a Octubre de 2022, por valor de entre TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Diana Margarita Cabrales Guardo- Coordinador Académica (e).

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora del centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO



					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. **Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO LA CAUSAL ESPECÍFICA.**

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el (Director(a) de Área, Secretario(a) General, Jefe de Oficina, Director(a) Regional o Subdirector(a) de Centro según el caso) establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2267231-2021	EMIR FAVIAN ANGILO DIAZ	Prestar servicios como instructor de formación profesional aplicando el modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolívar. Con ejecución de 160 horas mes o proporcional a las horas ejecutadas	257	Se fija como valor total para la contratación la suma de DOS MIL CIENTO TRECIENTOS DIECISESI MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$316.212.255). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (09) de pagos iguales o proporcionales a las horas trabajadas por los meses de Febrero a Noviembre de 2020, por valor de entre TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO	Contratacion Directa



				CINCUENTA PEOS M/CTE (\$3.903.855), y TRES MILLONES CUARENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS M/TE cada uno.	

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena, a los catorces (14) días del mes de enero de 2022

BIBIANA BETIN HOYOS

SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO

Revisó: Astrid Romero Álvarez-Coordinadora Administrativa y Financiera
VoBo: Jorge Rangel Omeara- Coordinador Misional

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE****EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SENA
CONSIDERANDO**

Que el Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario requiere contratar los servicios profesionales tecnólogos y técnicos de carácter temporal para ejecutar el objeto la Formación Profesional y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal suficiente de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar servicios como instructor de Formación Profesional, aplicando el modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolívar. Con ejecución de 160 horas mes o proporcional a las horas ejecutadas, para desarrollar formación Titulada y Complementaria virtual del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cartagena a los 14 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2022

FIRMA:**JAIME TORRADO CASADIEGOS
DIRECTOR REGIONAL BOLIVAR**
JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Revisó: Astrid Romero Álvarez-Coordinadora Administrativa y Financiera
VoBo: Jorge Rangel Omeara- Coordinador Misional

Anexo: Estudio Previo



AUTORIZACION 0072 14/01/22

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario requiere Contratar la prestación de servicios profesionales, tecnólogos y técnicos de carácter temporal de instructores por periodo fijo (Honorarios) de entre ocho (08) meses y nueve (09) meses de instructores por hora de acuerdo con lo programado en el anexo No.2., para desarrollar formación Titulada y Complementaria virtual del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 054 de 2018, y las Circulares N° 01-03-2021- 000160 del 09 de septiembre, No.01-3-2021-000170 del 15 de septiembre de 2021 y N° 01-03-2021- 000209 del 28 de octubre, requiere contratar los servicios personales con persona natural.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales, tecnólogos y técnicos de carácter temporal de instructores por periodo fijo (Honorarios) de entre ocho (08) meses y nueve (09) meses de instructores por hora de acuerdo con lo programado en el anexo No.2., para desarrollar formación Titulada y Complementaria virtual del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La siguiente contratación para cumplir con las metas de formación en el año 2022:

Objeto: Prestar los servicios profesionales, tecnólogos y técnicos de carácter temporal de instructores por periodo fijo (Honorarios) de entre ocho (08) meses y nueve (09) meses de instructores por hora de acuerdo con lo programado en el anexo No.2., para desarrollar formación Titulada y Complementaria virtual del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL- ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS (1).

El empleo
es de todos

Mintrabajo

- 2- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL- GENERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN Y USO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (1).
- 3- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL- INTRODUCCIÓN A SISTEMAS DE AUTOMARIZACION (1).
- 4- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUA- INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS- IDIOMAS. (05)
- 5- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL- SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS (1).
- 6- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL- NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL (2).
- 7- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL- DISTRIBUCION FÍSICA INTRNAICONAL (3).
- 8- EJECUCIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL- EDUMATICA (1).

Valor: QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$520.650.00).

CDP No- : 1022 del 06 de Enero de 2022

Para suscribir los contratos, el Centro de Formación Profesional Integral debe contar con la respectiva disponibilidad Presupuestal y velar por las normas vigentes sobre contratación

Se expide en Cartagena a los 14 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2022


 JAIME TORRADO CASADIEGOS
 Director Regional
J JAIME TORRADO CASADIEGOS
DIRECTOR REGIONAL

Escriba el texto aquí

Revisó: Astrid Romero Álvarez- Coordinadora Administrativa y Financiera
 VoBo: Jorge Rangel Omeara- Coordinador Misional



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR

1. OBJETO

Contratar los servicios personales temporales de quince (15) profesionales, tecnólogos o técnicos con el siguiente objeto:

Prestar servicios como instructor de formación profesional aplicando el modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolívar. Con ejecución de 160 horas mes o proporcional a las horas ejecutadas, para desarrollar formación Titulada y Complementaria virtual del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 . SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

Sector económico
Sector terciario o de servicios

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser profesional en diferentes a áreas del conocimiento, para prestar los servicios profesionales como Instructor en los diferentes programas desarrollados por el Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario para apoyar el cumplimiento de las metas asignadas para la ejecución de la Formación Profesional Integral.

Capacidad La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en las áreas señalada; con capacidad de liderazgo, capacidad de gestión, pensamiento sistémico, orientador de procesos. Con formación y/o experiencia en formulación de proyectos,



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

creación de empresas o procesos organizacionales, en el contexto empresarial, económico, social y cultural de la región. Excelentes habilidades de comunicación, trabajo en equipo, proactivo, propositivo y capacidad para la toma de decisiones, habilidad analítica y de resolución de problemas, excelente manejo de las relaciones interpersonales, actitud de servicio y capacidad de trabajo en equipo e interacción con otros equipos de trabajo.

Idoneidad: a) Profesionales, tecnólogos o técnicos en las áreas relacionadas con la Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Industrial, Automatización y/o Instrumentación Industrial, Implementación Industrial, Mecatrónica o afines; b) Tecnólogo en Mantenimiento Electromecánico Industrial, Tecnólogo Electricista o afines; c) Profesionales, tecnólogos o técnicos en ciencias económicas o sociales, administrativas y/o financieras, contables o afines; b) Profesionales, tecnólogos o técnicos en ciencias de la Información y/o Comunicación, Documentación o Archivística; d) Licenciados en Salud o afines; e) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Administración Logística, Administración Aduanera, Administración Portuaria o afines; f) Profesionales en el área del Derecho Especialistas en Derecho Laboral y Seguridad Social o afines; g) Profesionales Universitarios en cualquier núcleo básico de conocimiento; h) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la administración Portuaria, Negocios Internacionales, Logística y Transporte Internacional de Mercancías, Comercio Internacional o afines; i) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con el Mercadeo o afines; j) Profesionales, tecnólogos o técnicos en Gestión Portuaria, Gestión Logística, Operaciones Operaciones Portuarias Comerciales o afines; k) Profesional en Gestión Documental o afines; l) Tecnólogo en Archivística o afines; m) Licenciados en Idiomas o Lenguas Modernas o Educación con énfasis en Idiomas o afines.

Nota: Los Instructores deben acreditar certificación de mínimo 40 horas en relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual o contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA o contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA o tener certificación vigente la norma de competencia pedagógica 240201057- Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos.

Experiencia relacionada: De entre doce (12) y veinticuatro meses (24) de experiencia que estarán relacionados con el ejercicio de su profesión u oficio objeto de la profesión, y de entre seis (06) y Veinticuatro (24) meses en las labores de docencia en Instituciones Educativas e Instituciones de Educación Formal, y seis (06) meses mínimos de docencia Virtual

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad

Fecha de Registro	total de contratistas	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
22/01/2018	1 contrato	Prestar	Nueve	TREINTA Y	Contratacion



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		servicios como instructor de formación profesional aplicando el Modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolívar, con ejecución de máximo 160 horas al mes o proporcional a las horas ejecutadas.	(09) meses	DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$32.153.319). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la SIGUIENTE manera: a) Nueve (09) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.572.591), que se cancelaran de los meses de febrero a Octubre	Directa
22/02/2019	1 contrato	Prestar servicios como instructor de formación profesional aplicando el Modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación	Nueve (09) meses	El valor total del presente contrato asciende a la suma TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$33.117.813) incluido IVA. Esta suma será	Contratacion Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolívar, con ejecución de máximo 160 horas al mes o proporcional a las horas ejecutadas.		pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (09) pagos iguales cada uno por valor de TRES MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.679.757) para los meses de febrero a octubre de 2019	
--	--	---	--	--	--

Se expide en Cartagena, a los catorce (14) días del mes de enero de 2022


BIBIANA BETIN HOYOS
Subdirectora Cinaflup

Revisó: Astrid Romero Álvarez-Coordinadora Administrativa y Financiera
VoBo: Jorge Rangel Omeara- Coordinador Misional



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHberodrig

BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ MATURANA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-013-910510

CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO - BOLIVAR

Fecha y Hora Sistema: 6/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1022	Fecha Registro:	2022-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-013-910510 CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO - BOLIVAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	3.998.374.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	3.998.374.000,00	Saldo x Comprometer:	3.998.374.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1022	Fecha Registro:	2022-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910545 CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO - BOLIVAR - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						3.998.374.000,00	0,00	3.998.374.000,00	3.998.374.000,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: PARA ATENDER LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DEL PROGRAMA TITULADA Y COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO.. RADICADO CPE No. 13-9-2022-000087 DEL 5 DE ENERO 2022
---------	---

Firma Responsable